

RESOLUCIÓN EXENTA N° 555

SANTIAGO, 19 de Marzo de 2020

VISTOS:

El DFL N° 1-19175 de 2005 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el DFL N° 22 de 1959 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto de la Ley Orgánica Del Servicio de Gobierno interior de la República; el D.L. N° 369 de 1974, del Ministerio del Interior que crea la ONEMI; Decreto Supremo N° 156 de 2002 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Plan Nacional de Protección Civil; el Decreto Exento N° 1434 de 2017 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Plan Nacional de Emergencia; Resolución Exenta N° 1959 de 2017 de IRM, que aprueba Plan Regional de Protección Civil; Plan Regional para la reducción del Riesgo de Desastres de fecha 13.11.2018 de IRM; Decreto N° 4 de 05.01.2020 del Ministerio de salud y sus posteriores modificaciones que establece alerta sanitaria por emergencia de salud pública; Análisis Técnico de Riesgo N° 3 de 19 de marzo de 2020, del Centro de Alerta Temprana Nacional de ONEMI; Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República, que Modifica Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; Resolución Decreto N° 558, de fecha 29.10.2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Intendente Titular en la Intendencia Metropolitana de Santiago;

CONSIDERANDO:

1° Que, el Decreto N° 4 de 05 de enero de 2020 del Ministerio de Salud, se estableció alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional, por brote de coronavirus.

2° Que, el día 16 de marzo de 2020, se declaró el coronavirus COVID-19, en Fase 4.

3° Que, el Análisis Técnico de Riesgo N° 3 de 19 de marzo de 2020, del Centro de Alerta Temprana Nacional de ONEMI, declaró alerta roja nacional por Pandemia producto de brote de coronavirus COVID-19.

RESUELVO:

1° **DECLÁRASE** alerta roja regional, producto de la pandemia producida por brote de virus COVID-19.

2° Los señores Alcaldes de las comunas de la Región Metropolitana, los Gobernadores Provinciales, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, considerando las eventuales variaciones de la situación alertada.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Felipe Guevara Stephens
Intendente Región Metropolitana



20/03/2020

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: BapCfJ2ueov3jOauk50kwQ==

AOR/VGM/vgm

ID DOC : 18198940

Distribución:

1. Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes
2. ONEMI REGIONAL
3. ONEMI
4. Sres. (Sras.) Alcaldes de la Región Metropolitana
5. Sres. (Sras.) Secretarías Regionales Ministeriales de RM
6. Sres. (Sras.) Gobernadores Provinciales de RM
7. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento Jurídico